

Pereira, 4 de abril de 2017

Señores:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
E.S.D.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **16795-2017**

Fecha: 06/04/2017-09:10:33

Redibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.1. Secretaría de Planeación

Anexo: 1

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

REF. Predio ubicado en el Kilómetro 7 vía Armenia, lote Tribunas, identificado con ficha catastral # 1600-00-00-0006-0004-0-00-00-000, con matrícula inmobiliaria No. 290-87911, de propiedad del señor JOSÉ ALIRIO VARGAS.

Amparado en el Art. 23 de la C.P. y teniendo de manifiesto el asunto de la referencia, solicito las siguientes:

PRETENSIONES

ALONSO RESTREPO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.084.413 de Pereira, y en uso de mis facultades legales solicito:

PRIMERO: Los documentos legales y fielmente soportados por el Plan local de Tribunas Córcega, que acrediten la legalización de una fábrica de cocinas integrales en dicho predio.

SEGUNDO: Los documentos legales y fielmente soportados por el Plan Local de Tribunas Córcega que acrediten el uso del suelo para dicho predio y dicha actividad.

TERCERO: Los documentos legales y fielmente soportados por el Plan Local de Tribunas Córcega que acrediten la concesión de las áreas de cesión de dicho predio.

CUARTO: Los documentos legales y fielmente soportados por el Plan Local de Tribunas Córcega que acrediten la disposición de aguas negras que genera ésta industria, pues cuenta con una gran plantilla de personal que supera las 30 personas.

QUINTO: Los documentos legales y fielmente soportados por el Plan Local de Tribunas Córcega que acrediten el por qué en una zona de uso agrícola y residencial se permitió la expansión de área industrial y sin tener en cuenta el detrimento en la calidad de vida que han adquirido los vecinos a través de muchas generaciones.

Adjunto documentos de Curaduría Urbana de Pereira, donde citan textualmente que la licencia dada según los artículos 492 y 503 del Decreto 882 de 2003, lo cual no concuerda con el decreto 882-2003, donde declara a Tribunas Córcega como asentamiento de poblado y hábitat.

Véase art. 29 del P.O.T., Constitución del suelo urbano.

Art. 32 Clasificación del suelo.

Art. 33 delimitación de las áreas naturales protegidas.

NOTIFICACIONES:

Carrera 14 No. 13-13 Los Alpes

Cel: 318 203 0861

A la espera de una respuesta dentro de los términos de ley ,

Atentamente,



ALONSO RESTREPO

C.C. 10.084.913

CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
MODALIDAD

160505
6
NUEVA
OBRA NUEVA

LICENCIA URBANISTICA N° 001329 DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 882 DE DICIEMBRE DE 2003, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 5196 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JOSE ALIRIO RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.040.596**, solicitó **Licencia de Construcción** ante esta Curaduría.
- B. Que mediante oficio radicado el 30 de Agosto de 2016, el señor Alonso Restrepo se hizo parte del trámite, manifestando que según el POT, no se permite la expansión de la zona industrial al lote sobre el cual se solicita la licencia, ya que no cuenta con el área suficiente. Que dicho lote aparece en el sistema como área de gestión agrícola, y que además no se está respetando la distancia mínima entre la carretera nacional y el espacio de la construcción.
- C. Que valoradas las observaciones, encuentra este despacho, que se trata de argumentos que no inciden sobre la consideración técnica y legal que constituye la competencia del Curador Urbano y que además el proyecto cumple con las normas urbanísticas arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes, y con los artículos 492 y 503 del Decreto 882 de 2003 (PLAN LOCAL TRIBUNAS), por consecuencia, no advierten circunstancias que impidan el otorgamiento de la Licencia.
- D. Que los documentos cumplen con las normas establecidas,

RESUELVE

- Artículo 1°** Conceder Licencia de Construcción modalidad **OBRA NUEVA N° 001329** al predio ubicado en el **KM 7 VIA ARMENIA LOTE TRIBUNAS**, identificado con la Ficha Catastral No. **16-00-00-00-0006-0004-0-00-00-0000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-87911**, propiedad de **JOSE ALIRIO RODRIGUEZ VARGAS**, constante de un área superficial de **3893 M²**, para la construcción de una **BODEGA con un área de 474.33 m²**. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 492 y 503 del Decreto 882 de 2003. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.
- Artículo 2°** La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación. Deberá permanecer en la obra junto a los respectivos planos, los cuales deberán exhibirse cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Artículo 3°** Las obras que se adelanten deberán garantizar la salubridad de las personas así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Artículo 4°** Las obras no podrán iniciarse sin el lleno de los requisitos legales ante las empresas prestadoras de servicios públicos y la CARDER. Si el predio es colindante con una vía nacional concesionada, deberá cumplir lo establecido en la Resolución 000063 de 2.003 proferida por el Ministerio de Transporte.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de abril de 2017	Número de radicado:	16795
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALONSO RESTREPO-		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, JHONIER CARDONA SALAZAR - Secretario De Planeación (E)	Copia a:	-

